

**DECRETO 72/2000, de 4 de abril, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Cilleros.**

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cilleros.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2000.

**DISPONGO**

ARTICULO UNICO.— Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Cilleros, quedando determinadas las siguientes:

- Cañada Real de San Blas (tramos I y II)
- Cañada Real de Gata (tramo único)
- Cordel de Navasfría (tramo único)

Las características de dirección, anchura, longitud e itinerario son las determinadas en la propuesta de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de abril de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CILLEROS**

**ANEXO I**

Nº IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA	ANCHURA MÁXIMA	SUPERFICIE APROXIMADA	PROCEDENCIA	DESTINO
1	CAÑADA REAL DE SAN BLAS	I II	Tramo I: 800 mts. Tramo II: 1.530 mts.	75 mts.	174.750	TRAMO I: VILLAMIEL-ACEBO TRAMO II: HOYOS	TRAMO I: HOYOS TRAMO II: HOYOS-CILLEROS-PERALES PUERTO (ERMITA Nº Sª DELA PEÑA)
2	CAÑADA REAL DE GATA	ÚNICO	2.250 mts.	75 mts.	168-750	MORALEJA	ZARZA LA MAYOR
3	CORDEL DE NAVASFRIA	ÚNICO	14.500 mts.	37,5 mts.	5431750	VALVERDE DEL FRESNO	CILLEROS
					878.250		
						TOTALES	